



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica en el Principado de Asturias.

Por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de septiembre de 2010, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y el desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica (EIBTs) en el Principado de Asturias (BOPA de 23 de septiembre).

En la base 2, empresas beneficiarias, en su apartado 2 se define, entre otros, que se entiende como "empresas de nueva creación", esto es, "cuando no hayan transcurrido más de 12 meses desde su constitución hasta el momento en que se registra la solicitud de ayuda".

Teniendo en cuenta que la última convocatoria de estas ayudas comprendía a todas aquellas que se habían constituido hasta el 30 de mayo de 2009, que el apoyo a la creación de este tipo de empresas es uno de los objetivos básicos de actuación del PCTI, y que el espíritu de estas bases es poder abarcar como posibles beneficiarias a toda nueva empresa que se constituya, es preciso modificar dicha definición de nueva empresa eliminando la limitación temporal que se indica, dejando su concreción para cada una de las convocatorias.

Fundamentos jurídicos

- Artículos 87 y 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 379/5, de 28/12/06) relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.

En atención a cuanto antecede por la presente,

RESUELVO

Modificar las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y el desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica (EIBTs) en el Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de septiembre de 2010, en concreto, en el sentido siguiente:

En la base segunda, apartado 2, donde dice:

"Que sea de nueva creación. A estos efectos, se entenderá que la empresa es de nueva creación cuando no hayan transcurrido más de 12 meses desde su constitución hasta el momento en que se registra la solicitud de ayuda."

Debe decir:

"Que sea de nueva creación. A estos efectos, se entenderá que la empresa es de nueva creación cuando no hayan transcurrido, desde su constitución hasta el momento en que se registra la solicitud de ayuda, el plazo que se establezca en la respectiva convocatoria."

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2010.—El Consejero de Educación y Ciencia, Herminio Sastre Andrés.—Cód. 2011-00052.